



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395 -2025-MDT/ALC

El Tambo, 16 de diciembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 3162, de fecha 15 de diciembre de 2025, del Despacho de Alcaldía; Informe N° 590-2025-MDT/GM, de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 566-2025-MDT/GAJ, de fecha 05 de diciembre de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 008-2025-MDT/GPP-ARE, de fecha 28 de noviembre de 2025, suscrito por el Responsable del Área de Racionalización y Estadística; el Informe Técnico N° 007-2025-MDT-SG/ACPA de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por el Responsable del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de El Tambo; el Informe N° 475-2025-MDT/GAJ, de fecha 20 de noviembre de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 003-2025-MDT-SG/ACPA de fecha 27 de octubre de 2025, emitido por el Responsable del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de El Tambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 43° de la Ley referida que establece que las resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el TUO del Decreto Legislativo N° 120, Ley Orgánica de Archivo General de la Nación, la entidad propone y ejecuta la política de defensa, conservación, registro, archivo e incremento del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, la Ley N° 25323 que crea el sistema nacional de archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de la administración pública; también se le asignan entre otras, las funciones de cautelar y difundir los valores de la identidad nacional; así como fomentar la investigación científica;

Que, con Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero del 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas” con el objetivo de disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar de manera óptima las actividades archivísticas de la entidad pública, es decir de modo efectivo y orientada hacia la protección del documento archivístico;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, el numeral 5.1) del capítulo V: Responsabilidad de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", establece que el órgano de Administración de Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces;

Que, el numeral 5.3) de la citada directiva, establece que el titular de la entidad o la más alta autoridad de la entidad, aprueba mediante Resolución el Plan Anual de Trabajo Archivístico;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del Capítulo VI Disposiciones Generales de la mencionada directiva, señala que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública; y, el numeral 6.2) establece que, para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico se consideran las actividades archivísticas del año en curso, de enero a diciembre, la cuales se cuantifican de forma mensual

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", que establece la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del sistema institucional de archivos en las entidades públicas de forma idónea, que contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en el beneficio de los ciudadanos y del estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos;

Que, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", el titular de la entidad pública es responsable del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva; así como, de la asignación de recursos y delegación de funciones para la administración de archivos, implementación y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos. Asimismo, de corresponder, el titular del órgano desconcentrado asume dichas responsabilidades;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2025-MDT-SG/ACPA de fecha 27 de octubre de 2025, el Responsable del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de El Tambo remite a la Secretaría General una propuesta del Plan Anual de Trabajo archivístico – PATA 2026, para su aprobación, concluyendo en que su elaboración permite una adecuada gestión, implementación y mejora continua de las actividades archivísticas;

Que, previo a la emisión de una opinión legal al respecto, con Informe N° 475-2025-MDT/GAJ, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica solicita se remita opinión técnica correspondiente a la disponibilidad presupuestal que cubrirá el Plan de Trabajo Archivístico 2026 de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2025-MDT-SG/ACPA de fecha 25 de noviembre de 2025, el Responsable del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de El Tambo solicita se disponga con carácter prioritario la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2026, considerando que el mismo constituye un documento obligatorio para la entidad y su aprobación es requisito indispensable para cumplir la normativa archivística vigente; asimismo precisa que debido limitación presupuestaria asignada para el ejercicio 2026, no podrán ejecutarse en su totalidad las actividades programadas, por lo que serán reprogramadas y consideradas en una ampliación presupuestal posterior;

Que, con Informe Técnico N° 008-2025-MDT/GPP-ARE, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Responsable del Área de Racionalización y Estadística opina que es PROCEDENTE el proyecto del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2026, el mismo que deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 566-2025-MDT/GAJ, de fecha 05 de diciembre de 2025, emite opinión al respecto, señalando que es PROCEDENTE aprobar el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO;



Que, con Informe N° 590-2025-MDT/GM, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Gerente Municipal hace suyos los informes técnicos y legal que anteceden y señala que es PROCEDENTE la emisión del acto resolutivo que apruebe el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO;

Que, con Proveído N° 3162, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Despacho de Alcaldía remite los actuados a la Secretaría General, disponiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

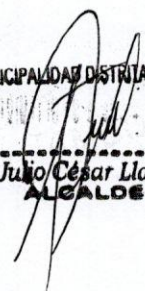
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General y otras unidades competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General, la remisión de la presente resolución, así como el Plan Trabajo aprobado, al Archivo General de la Nación en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.6 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo